



SÁENZ PEÑA, 1 8 DIC 2013

VISTO el expediente C.S. 035/13 del registro de esta Universidad, por el que se tramita la modificación del Reglamento de la Maestría en Historia, que rige para las modalidades presencial y a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los lineamientos políticos para su desarrollo, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, se encuentra abocada a la reorganización de su oferta educativa.

Que en dicha reorganización se prevé la implementación de acciones destinadas al mejoramiento de los proyectos formativos y a la flexibilización de los diseños curriculares de las carreras con las que cuenta esta Universidad.

Que el Reglamento de la Maestría en Historia, cuya modificación se propone, ha sido creado y modificado por Resoluciones de este Consejo Nros. 028/07 y 006/08, respectivamente.

Que la solicitud de modificación se fundamenta en una recomendación realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF





Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Reglamento de la Maestría en Historia, que rige para las modalidades presencial y a distancia, conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de presente resolución.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 0 4 3 1 3

ANIBALY, JOZAMI RECTOR UNTREF

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

13.104.12018.



UNTREF MAESTRIA EN HISTORIA

REGLAMENTO

1. El funcionamiento de la Carrera

El funcionamiento de la Maestría en Historia se rige por este Reglamento y por lo dispuesto en la resolución de su creación, en el Reglamento de Estudios y en el Reglamento de Postgrado de la Universidad. Este Reglamento rige para la modalidad presencial y para la modalidad a distancia.

2. Estructura Curricular de la Carrera

2.1. El Plan de Estudios de la Maestría en Historia exige el cursado y la aprobación de:

Asignaturas Obligatorias	Carga horaria
Problemas de la Historia Cultural	80
Problemas de Historia Económica	80
Problemas de Historia Política	80
Problemas de Historia Social	80
Tendencias Actuales de la Historiografía	80
Problemas Actuales de Investigación en las Ciencias Sociales	80
Seminario de Investigación I	80
Seminario de Investigación II	80
Seminario de Diseño de Tesis	80
Total de horas presenciales	720
Redacción de Tesis	240
Total de horas	960

2.2 Asimismo, el alumno deberá presentar una tesis de maestría, cuyas características deben estar de acuerdo con las exigencias del Reglamento de Postgrado. La tesis de maestría debe ser un texto original, que no haya sido publicado en ningún tipo de soporte con anterioridad a la defensa oral de la misma. Esa tesis será evaluada por un jurado, que se designará y actuará según los mecanismos determinados por el Reglamento de Postgrado.

3. Admisión, cursado, aprobación y calificación de las materias y seminarios.

3.1. Los postulantes a realizar la maestría en historia deberán poseer: 1) un título de grado en Historia o en alguna de las Ciencias Sociales otorgado por una universidad argentina o extranjera; o 2) un título de Profesor en Historia otorgado por un instituto de educación superior no universitaria, según lo indicado por los artículos 9° y 10° del Reglamento de Postgrado vigente; o 3) un título de grado otorgado por una universidad argentina o extranjera en áreas distintas de las señaladas en el punto 1, siempre que demuestren copia fiel DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE M

D

COORDINADOR DE POSGRADOS

UNTREF

experiencia en la investigación de la historia de sus propias disciplinas, en cuyo caso la admisión será decidida por el Director de la Carrera en consulta con el Comité Académico.

- 3.2. La aprobación de las materias integra dos requisitos:
 - 3.2.1. asistencia al 75% de las clases; y
 - 3.2.2. aprobación de la instancia de evaluación que se establezca en cada materia.
- 3.3. Cada docente podrá definir el modo de evaluación de los alumnos de la materia a su cargo, de acuerdo con las particularidades de la modalidad de dictado de la Carrera.
- 3.4. El sistema de calificación de las asignaturas de la Maestría en Historia es de tipo numérico, con una escala de números naturales de 1 (uno) a 10 (diez). La calificación necesaria para aprobar una asignatura es la dispuesta por el Reglamento de Estudios.
- 3.5. Cada alumno tendrá un plazo de un año para cumplimentar todas las exigencias de evaluación de una materia, a partir de la finalización de su cursado. Cualquier excepción deberá ser autorizada por el profesor a cuyo cargo estuvo la asignatura correspondiente.
- 3.6. El/la alumno/a podrá solicitar al Director de la Maestría en Historia, el reconocimiento de materias o seminarios de posgrado aprobados universidades o instituciones académicas debidamente acreditadas del país o del exterior, hasta un máximo del 25% de las obligaciones de la carrera que cursa. La solicitud deberá ser aprobada por el docente de la maestría cuya especilidad esté relacionada con el tema del curso o seminario por el que se solicita la equivalencia y por el Director de la Maestría.
- 3.7. El/la alumno/a que desee suspender temporariamente el cursado de la Carrera deberá informar al Director de la Maestría en Historia con el fin de no perder la condición de alumno regular. Deberá informar, asimismo, cuando decida reincorporarse.

4. Conducción de la Carrera

4.1. Dirección

La Maestría en Historia estará conducido por un Director designado por el Rector de la Universidad.

- 4.1.1. Sus funciones serán –además de las establecidas en el artículo 22° del Reglamento de Postgrado de la Universidad– las siguientes:
 - 4.1.1.1. Conducir el proceso de programación y gestión académica de las actividades para cada año.
 - 4.1.1.2. Entender en las relaciones de la Maestría con organismos del sector público y privado a fin de programar acciones conjuntas y/o gestionar recursos para la implementación de la carrera.
 - 4.1.1.3. Supervisar:
 - 4.1.1.3.1. la ejecución de la programación acordada.
 - 4.1.1.3.2. la implementación de un sistema de circulación y archivo de la información que se genere.

 CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

A

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

- 4.1.1.3.3. la aplicación del sistema de autoevaluación.
- 4.1.1.3.4. los procesos de gestión de personal docente y administrativo para la implementación de la carrera (contactos institucionales, contratación, pagos de honorarios y viáticos, etc.)
- 4.1.1.3.5. el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de recursos, según normativa vigente.
- 4.1.1.3.6. Mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual y/o grupal.
- 4.1.1.3.7. Asesorar a las autoridades sobre las solicitudes de reconocimiento de estudios de posgrado realizados en instituciones de educación de Formación Superior del país y del exterior, según lo establecido en el Reglamento de Postgrado.
- 4.1.1.3.8. Organizar jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y transferencia.
- 4.1.1.3.9. Coordinar los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el marco de la carrera, articulando la participación de los alumnos en los mismos.

4.2. Comité Académico

El Comité Académico estará integrado por:

- la Director de la Maestría en Historia;
- profesores que se desempeñen en la Universidad; y
- > profesores de universidades del país y del exterior con las cuales los profesores estables de la Maestría en Historia mantienen vínculos académicos.

Los profesores de la Universidad o de otras universidades serán designados por el Rector de la Universidad.

Los miembros del Comité Académico cumplirán una carga horaria de sesenta (60) horas anuales en el desempeño de sus funciones.

- 4.2.1. Su función será la de asesorar al Director en las cuestiones que éste le someta en consulta y asistirlo en las siguientes materias:
 - 4.2.1.1. Definición de los lineamientos generales de programación de las actividades de las carreras para cada año académico.
 - 4.2.1.2. Programación académica y supervisión general de su implementación.
 - 4.2.1.3. Fijación de los criterios y enfoques para la autoevaluación de la Maestría en Historia y participación en dicho proceso.
 - 4.2.1.4. Evaluación de la Maestría, para lo cual expresarán al Director el juicio de los propios miembros del Comité sobre los distintos aspectos, como parte del proceso de evaluación interna.

4.3. Coordinación Académica

4.3.1. El Coordinador/a Académico/a será designado/a por el Rector de la Universidad a propuesta del Director de la Maestría en Historia. La persona designada podrá ser la misma para ambas modalidades de dictado o una distinta para cada una de ellas.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MO

A

COORDINADOR DE POSGRADOS

13 04 2015



4.3.2. Sus funciones serán:

- 4.3.2.1. Asistir a la Dirección de la Carrera en el cumplimiento de sus funciones.
- 4.3.2.2. Colaborar en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo integrados en los distintos campos de formación.
- 4.3.2.3. Proponer mecanismos de articulación con otros programas de posgrado a fin de optimizar la gestión curricular de la Carrera e instrumentarlos de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección.
- 4.3.2.4. Asistir en la supervisión del funcionamiento de los sistemas de información y autoevaluación acordados, en lo que se refiere a las actividades del respectivo campo de formación.
- 4.3.2.5. Proponer mecanismos relativos a la gestión de recursos para el aprendizaje en el respectivo campo de formación e instrumentarlos de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección..
- 4.3.2.6. Asistir al Director de la Carrera en la organización de espacios de trabajo conjuntos del personal docente y de apoyo.
- 4.3.2.7. Asistir al Director de la Carrera en las actividades de coordinación con los distintos organismos de las Universidades participantes y otras instituciones externas.
- 4.3.2.8. Organizar y mantener una base documental integrada por materiales de consulta.
- 4.3.2.9. Colaborar en la elaboración y efectuar la distribución de los materiales que genere la Dirección de la Carrera para apoyo de sus funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades.
- 4.3.2.10. Asistir al Director de la Carrera en la organización de jornadas, seminarios y otras actividades fuera de las que integran el Plan de Estudios.
- 4.3.2.11. Asistir a la Dirección de la Carrera en el relevamiento y difusión de la información de su interés
- 4.3.2.12. Asistir a la Dirección en los aspectos relativos a los aspectos administrativos y financieros de las relaciones interinstitucionales.

5. Becas

- 5.1. La Universidad podrá otorgar becas a los alumnos de la Carrera en el marco de su Reglamento de Becas.
- 5.2. Los docentes y los graduados de la UNTREF gozarán de un beneficio en los aranceles según las disposiciones vigentes para cada modalidad.
- 5.3. La Universidad podrá gestionar becas de otras fuentes o admitir alumnos que las posean, siempre que estos cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3.1 de este Reglamento.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

4